



Asamblea General

Distr. limitada
5 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales sobre la labor realizada en 2015, relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la descolonización¹,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, y otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular su resolución 69/106, de 5 de diciembre de 2014,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los Territorios No Autónomos con miras a que se ponga en práctica el plan de acción del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los Territorios No Autónomos para que logren la libre determinación,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 23 (A/70/23), cap. III.



Reconociendo la labor que compete a las Potencias administradoras de transmitir información al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo también el papel que desempeña el Departamento de Información Pública de la Secretaría, a través de los centros de información de las Naciones Unidas, en la difusión de información en el plano regional sobre la labor de las Naciones Unidas,

Recordando la publicación por el Departamento de Información Pública, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial, de un folleto informativo sobre los programas de asistencia que tienen a su disposición los Territorios No Autónomos,

Consciente del papel que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. *Aprueba* las actividades de difusión de información sobre la descolonización que realizan el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización, y alienta a que se siga actualizando y distribuyendo ampliamente el folleto informativo sobre lo que pueden hacer las Naciones Unidas para asistir a los Territorios No Autónomos, publicado de conformidad con su resolución 61/129, de 14 de diciembre de 2006, y actualizado para el sitio web de las Naciones Unidas sobre la descolonización;

2. *Considera importante* proseguir y ampliar sus actividades encaminadas a lograr la mayor difusión posible de información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los Territorios No Autónomos, y, a estos fines, solicita al Departamento de Información Pública que, a través de los centros de información de las Naciones Unidas de las regiones pertinentes, difunda activamente y busque métodos nuevos e innovadores para difundir material en los Territorios No Autónomos;

3. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la información que se ofrece en el sitio web de las Naciones Unidas sobre la descolonización e incluyendo la serie completa de informes relativos a los seminarios regionales sobre descolonización, las declaraciones y trabajos académicos presentados en dichos seminarios y vínculos a la serie completa de informes del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

4. *Solicita* al Departamento de Información Pública que prosiga sus esfuerzos por actualizar la información en la web sobre los programas de asistencia que tienen a su disposición los Territorios No Autónomos;

5. *Solicita* al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que pongan en práctica las recomendaciones del Comité Especial y continúen tomando medidas, por conducto de todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio, la televisión e Internet, para dar publicidad a la labor de las Naciones Unidas en materia de descolonización, y que, entre otras cosas:

- a) Elaboren procedimientos para reunir, preparar y difundir, especialmente en los Territorios No Autónomos, material básico sobre la cuestión de la libre determinación de los pueblos de los Territorios;
 - b) Recaben la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas antes mencionadas;
 - c) Sigán examinando la posibilidad de establecer un programa de colaboración con los centros de coordinación en materia de descolonización de los gobiernos de los Territorios, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, para ayudar a mejorar el intercambio de información;
 - d) Alienten la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;
 - e) Alienten la participación de los Territorios No Autónomos en la difusión de información sobre descolonización;
 - f) Informen al Comité Especial de las medidas que adopten en cumplimiento de la presente resolución;
6. *Solicita* a todos los Estados, incluidas las Potencias administradoras, que aceleren la difusión de la información mencionada en el párrafo 2;
7. *Solicita* al Comité Especial que siga examinando esta cuestión y en su septuagésimo primer período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.
-